



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-049/2023.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

**Vista** la cuenta de esta fecha, por la que la secretaria de acuerdos en funciones por ministerio de ley de este órgano jurisdiccional electoral turna los documentos que se describen en la misma, atento a su contenido **se acuerda:**

**Recepción de documentos.** Téngase por **recibida** la documentación de la cuenta descrita previamente, y agréguese la misma a las constancias que integran el expediente en el que se actúa para los efectos legales correspondientes.

**Requerimiento.** Tal y como se determinó en la sentencia dictada dentro del presente expediente, se le solicito al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, procediera a notificar la determinación adoptada al solicitante, por lo que, a efecto de estar en aptitud de hacer un pronunciamiento respecto al cumplimiento de lo ordenado, se le requiera remita las documentales idóneas que justifiquen haber dado cumplimiento a lo anterior.

Para ello, deberá remitir en su caso, las copias certificadas o documentales que acrediten dicho cumplimiento, en forma completa, organizada y legible, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral, mismo que tiene su domicilio en calle 8, número 3113, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 30 de la Ley de Medios.

Debiendo dar cumplimiento a lo ordenado, en el plazo **de tres días hábiles**, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento se harán acreedores a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, por lo que, una vez cumplimentado se acordara lo procedente.

**Notifíquese** el presente acuerdo a la **actora** y a la **autoridad responsable** en los correos eléctricos señalados para tal fin, y a todo **Interesado** en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cumplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-049/2023.

Así lo acordó y firma el magistrado **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



JCMKyBdLuf9j3YjeCcF6usihJz0